GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA BANHPROVI

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). SEGÚN LOTES:

LOTE 1. SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI).

LOTE 2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE RED Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI).

LICITACIÓN PÚBLICA No. 008/2020.

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 2020.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
ÍNDICE DE CLÁUSULAS

Pág.

A. Generalidades....4
1. Alcance de la licitación....4
2. Fuente de fondos....4
3. Fraude y corrupción....4
4. Oferentes elegibles....4
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos....6

B. Contenido de los Documentos de Licitación....6
6. Secciones de los Documentos de Licitación....6
7. Aclaración de los Documentos de Licitación....7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación....7

C. Preparación de las Ofertas....7
9. Costo de la Oferta....7
10. Idioma de la Oferta....7
11. Documentos que componen la Oferta....8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios....8
13. Ofertas Alternativas....8
14. Precios de la Oferta y Descuentos....8
15. Moneda de la Oferta....10
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente....10
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos....10
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos....10
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente....11
20. Período de Validez de las Ofertas....11
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta....11
22. Formato y firma de la Oferta....12

D. Presentación y Apertura de las Ofertas....13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas....13
24. Plazo para presentar las Ofertas....13
25. Ofertas tardías....13
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas....14
27. Apertura de las Ofertas....14

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas....15
28. Confidencialidad....15
29. Aclaración de las Ofertas....15
30. Cumplimiento de las Ofertas....16
31. Diferencias, errores y omisiones....16
32. Examen preliminar de las Ofertas....17
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica....17
34. Conversión a una sola moneda....17
35. Preferencia nacional....17
36. Evaluación de las Ofertas....18
37. Comparación de las Ofertas....19

38. Poscalificación del Oferente 19
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....19

F. Adjudicación del Contrato.....19
40. Criterios de Adjudicación.....19
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 19
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....19
43. Firma del Contrato 20
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....21

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación** (**DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL.** 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) "día" significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los **DDL**.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

	(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; y, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

	(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) Uno (1) de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la

	información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español**.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta

	pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista

	de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL.** Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato

	deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres (3) monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los

	Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) Que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los **DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimie	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

nto de Oferta	21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) Firmar el Contrato; o (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

	22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL.** 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y (b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.** El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO**.** 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se

	considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema Honducompras 2.0.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la

	esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

	(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia

	nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el comprador considerará lo siguiente: (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los **DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada

	como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Pos-calificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicació	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras,

n del Contrato	"HonduCompras 2.0" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
43. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de Licitación, y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	**A. Disposiciones Generales**
IAO 1.1	El Comprador es: BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública es: Licitación Pública No. 008/2020 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). SEGÚN LOTES: LOTE 1. SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI). LOTE 2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE RED Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI).
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos propios del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de los pliegos,** solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Licenciado Edwin Noe Garcia Amador, secretario del Comité de Licitaciones y Compras y jefe de la División de Administración / Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Dirección: 1er Piso del Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras. Teléfono: (504) 2232-5500, extensión 102 Dirección de correo electrónico: edwin.garcia@banhprovi.gob.hn

IAO 7.1	En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al secretario del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación. El BANHPROVI dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI. Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente. Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducompras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BANHPROVI. Si el BANHPROVI necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, previa consulta a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del Adendum que corresponda.
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta, deberán redactarse en idioma español.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma: 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias) 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias) 3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias) Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario. i. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. ii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá

contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

iii. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

iv. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1 **La persona natural** que actúe como comerciante individual o representante de casas extranjeras debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m), n), o) y p) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones.

1.2 **La persona jurídica** que actúe como representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) del numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones.

1.3 Listado de documentación obligatoria requerida:

a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio;

b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiere representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

	c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso; d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado; e) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente Autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes. f) Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia; g) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales; h) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación que les proporcione el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las

	hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente; k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa; l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista. m) Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida el Sistema Administración de Rentas (SAR), antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. n) Copia del Permiso de Operación vigente otorgado por la Municipalidad del domicilio del oferente. o) El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación: i. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; ii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Articulo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico. p) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato debe presentar la documentación siguiente: i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el

Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;

ii. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en los literales o) y p) anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1. La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en la Sección VI. Lista de Requisitos.

2.2. Otros Documentos

Por ser considerada información reservada en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

3.1. La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números. (ver formato de la lista de precios).

3.2. Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Licitaciones y Compras, notificándolo al proponente.

3.3. Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor

	total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios. 3.4. La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IOA 21.1 de este pliego de condiciones.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “Incoterms DDP 2020”. En el caso de los bienes o servicios suministrados desde fuera de Honduras, el contratista será plenamente responsable de todos los impuestos, timbres fiscales, seguros, derechos de licencia y otros gravámenes impuestos dentro y fuera de Honduras.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados deben presentarse por lote, estableciendo un precio global, incluyendo los impuestos correspondientes conforme a Ley.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta solo en lempiras, moneda legal de la República de Honduras.
IAO 18.1	NO APLICAN
IAO 18.2	Los catálogos o detalles que se presenten pueden ser en forma de literatura impresa.
IAO 18.3	NO APLICA
IAO 19.1 (a)	Presentar la Autorización del Fabricante que es Distribuidor de la Marcas Ofrecidas.
IAO 19.1 (b)	NO APLICA.
IAO 19.2 (c)	El Oferente debe cumplir con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte días (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

IAO 21.1	La vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta será ciento veinte (120) días calendarios de manera que cubra el periodo de validez de la oferta señalado en el ítem IAO 20.1, anterior es decir del **04 de diciembre de 2020 al 04 de abril de 2021** y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BANHPROVI comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BANHPROVI la garantía de cumplimiento respectiva. En los casos que fuere estrictamente necesario, el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior. La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse: a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones; b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado; c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro; d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC. **Otras condiciones de las garantías:** a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BANHPROVI y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente; b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública. c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes: "EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO". "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO." "EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

	d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. e) Las garantías que se emitan a favor del BANHPROVI serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
IAO 22.2	Además de la oferta original, el número de copias es de: dos (2) copias. Los oferentes deberán asegurarse de que las copias sean fiel a la oferta original.
IAO 21.7	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) Firmar el Contrato; o (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c)	La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente: a) Presentación de la documentación legal. Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación. b) Presentación de la documentación técnica. Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación. c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de la oferta. Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de la oferta exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación. El contenido de la documentación anterior será leído en voz alta por el secretario del Comité de Licitaciones y Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) y las IAO 21.1 de este pliego de condiciones. d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes: PARTE CENTRAL: BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C. A.

	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TÉLEFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.
	ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.
	ESQUINA INFERIOR DERECHA:	**LICITACIÓN PÚBLICA No.008/2020**
	ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Edwin Noe Garcia Amador secretario del Comité de Licitaciones y Compras y jefe de la División de Administración, al Final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C Número de Piso/Oficina: Salón de Sesiones, segundo (1ro) piso. Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 04 de diciembre de 2020 Hora: 2:00 p.m.	

IAO 27.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** El 1er piso del edificio principal de la del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 04 de diciembre de 2020, Hora: 2:00 p.m. • No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijado para presentación y la misma será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. • La persona natural que asista al BANHPROVI a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas. • En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la secretaria del Comité de Compras • Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto. • Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BANHPROVI, de los oferentes a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

IAO 31.2	Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BANHPROVI para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada
IAO 32.2	**DOCUMENTOS NO SUBSANABLES** No podrán ser subsanados los siguientes documentos: 1. Formulario de la Oferta, de conformidad a la Subcláusula 12.1 de las IAO. 2. Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO. 3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
IAO 34.1	La oferta económica debe estar expresada en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	**1.** Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección. **2. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES** Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas; b) Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de la oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;

	d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANHPROVI para influir en la adjudicación de la presente licitación; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones. k) Incurrir en causales de inadmisibilidad prevista en la Ley Especial de Lavado de Activos y reglamentación internas de cumplimiento. l) Haber tenido resolución firme de incumplimiento de contrato por parte de la empresa oferente o de sus socios, celebrado con alguna institución del Estado de Honduras.
IAO 36.6	Los oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes.

IAO 38.3	**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA** El Consejo Directivo BANHPROVI no declarará desierta la presente licitación, en el caso que solo se presente una sola oferta por cada lote en el acto de apertura, en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones y se procederá con el proceso de evaluación técnico legal. El Consejo Directivo de BANHPROVI declarará fracasada la presente licitación: a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones; b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este pliego de condiciones; c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes); d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación; e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BANHPROVI. Declarada desierta o fracasada la licitación, el BAHPROVI procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato

IAO 40.1	**ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN** 1. La adjudicación de la presente licitación podrá ser total o parcial y estará a cargo del Consejo Directivo de BANHPROVI y la misma será comunicada por la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación total o parcial (por lotes) de la presente licitación se hará al (los) oferente (s) que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BANHPROVI y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente al acto de apertura por cada lote, estará a cargo del Consejo Directivo de BANHPROVI y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 4. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IAO 43	**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** 1. Una vez comunicada la adjudicación al oferente, se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá presentar la documentación requerida conforme a estos términos de referencia y las subsanaciones correspondientes, en caso de que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. 2. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación. 3. La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BANHPROVI a dejar sin valor ni efecto la adjudicación. 4. Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, el BANHPROVI adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BANHPROVI. 5. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) NO APLICA

(b) Variaciones en el Plan de Pagos NO APLICA

(c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. NO APLICA

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA

(f) Desempeño y productividad del equipo. NO APLICA

(g) Criterios específicos adicionales.

Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d).

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).
El Comprador:

(a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO. NO APLICA

(b) Tendrá en cuenta:

(i) La oferta evaluada como la más baja para cada lote;
(ii) La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta. NO APLICA

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad Financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

3. Balance General
4. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) últimos dos (2) años.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

*(*c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 l/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.1/2%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente 45
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio 46
Formulario de Presentación de la Oferta 47
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades 49
Lista de Precios 49
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos 53
Autorización del Fabricante 55

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [*indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [*indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]* Ì Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Ì Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. Ì Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente [*indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio *[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]*
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Números de teléfono y facsímile*: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]* Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]* Í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Í Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.*: [indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No*. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)_____ _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren

directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15 **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE RED SOFTWARE DE GESTIÓN PARA EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE LOTES:**						**Fecha:** _____ **LPN No:** _____ **Alternativa No:** _____ **Página No _____ de _____**	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Sub-Total (Col. 4x5)	Impuesto sobre Ventas	Precio Total (Col.6+7)
1	**Lote No. 1** **Servidores hiperconvergente proyecto y software de gestión**	*Máximo de Setenta (60) días calendario después de la firma de contrato*		*Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II*			
	a) Hardware del sistema Hipreconvergente		**Dos Soluciones que incluyen (2 nodos a cada uno) Sitio Principal y Contingencia.**				
	b) Software del sistema Hiperconvergente						
	c) Servicios conexos para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).						
2	**Lote 2** **Equipo de comunicación de red y software de gestión**						
	a) Switches de red tipo 1		**2 unidades**				
	b) Switches de red tipo 2		**13 unidades**				
	c) Firewall de red		**2 dispositivos (Sitio Principal y Contingencia)**				
	d) Software de análisis y gestión		**1 unidad**				
	e) Servicios conexos para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).						

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha] y sello.

Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15	Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio]*
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha] y sello.

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº_____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA:
"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDL****.]*

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: [*indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas 59
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 60
3. Especificaciones Técnicas 61
4. Planos o Diseños 89
5. Inspecciones y Pruebas 90

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	**Fecha límite de entrega**	**Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]***
[indicar el No.]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de destino convenido]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*
1	*Lote No 1 Servidores* ***hiperconvergente proyecto y software de gestión***	*Máximo de Setenta (60) días calendario después de la firma de contrato*	**Dos Soluciones que incluyen (2 nodos a cada uno) Sitio Principal y Contingencia.**	*Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II.*	*(40) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato*	*Setenta (70) días después de la firma de contrato*	
	a) Hardware del sistema Hipreconvergente						
	b) Software del sistema Hiperconvergente						
	c) Servicios conexos para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).						
2	*Lote No. 2* ***Equipo de comunicación de red y software de gestión***						
	a) Switches de red tipo 1		2 Unidades				
	b) Switches de red tipo 2		13 Unidades				
	c) Firewallf de red		2 dispositivos				
	d) Software de análisis y gestión		1 Unidad				
	e) Servicios conexos para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).						

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**[1]	**Unidad física**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios**
[indicar el No. del Servicio]	*[indicar descripción de los Servicios Conexos]*	*[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]*	*[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]*	*[indicar el nombre del lugar]*	*[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida (s)]*

[1] Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). SEGÚN LOTES:

Dicha contratación debe garantizar la seguridad y la prestación de los servicios de misión crítica de forma ininterrumpida. Por lo que a continuación presentamos todos los requerimientos y alcances que se espera de una solución integrada.

3.1. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR DE LOS OFERENTES

- Se requiere al menos dos (2) constancias de clientes donde expresen las experiencias de adquisición o implementación en los últimos doce (12) meses, de proyectos similares en el territorio hondureño.
- Los servicios prestados por el oferente deben contar por lo menos con dos (2) ingenieros certificados por el fabricante y residentes en Honduras para brindar soporte. Adjuntar hojas de vida.
- Declaración Jurada donde el Oferente se compromete a brindar el servicio de atención en un horario de 24x7x365.
- Ser representantes en el país de los productos a ofertar, se deberán presentar las cartas de fabricante que así lo demuestren.
- Presentar en declaración jurada un listado de los proyectos más importantes que se han realizado en los últimos (3) años, en donde se detalle un resumen de los proyectos, tecnologías usadas, nombre y contactos de clientes.

3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.2.1 LOTE 1. SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI).

Proyecto Sistema Hiperconvergente BANHPROVI

3.2.1.1 Antecedentes

Durante los años 2011 y 2013, el BANHPROVI adquirió una infraestructura de servidores tipo “blade” para el sitio principal y sitio alterno, con el objetivo de contar con una infraestructura sólida para soportar la operación del core bancario ABANKS, incluyendo una estrategia de recuperación en caso de desastres. Si bien la operación del core ya se migró a una nueva plataforma, dicha infraestructura aún se encuentra en funcionamiento y sobre ella corren servicios críticos para la operación del BANHPROVI, como ser:

a. Active Directory
b. Servidores de WebService, que cada día cobran más importancia al tercerizar ciertas herramientas.

c. Servidores de bases de datos SQL para los sistemas:
   i. Planilla
   ii. Activo fijo
   iii. Históricos de contabilidad
   iv. Históricos de sistemas de cartera
d. Servidor de consola de antivirus
e. Servidores de Archivos (FileServer)
f. Sistemas de Digitalización (LaserFiche)

En la actualidad, los equipos que componen la infraestructura virtualizada con VMWare se encuentra fuera de servicio de soporte, debido a que por la obsolescencia de los mismo dicha renovación es de un costo muy elevado. Esto nos coloca en una posición de riesgo elevado, pues se trata de servidores que se aproximan a los 10 años de operación y que ya presentan fallas de algunos de sus componentes, sin que tengamos la posibilidad de repararlos.

3.2.1.2 Objetivos

1. Renovar la infraestructura de servidores que soporta las aplicaciones secundarias, y que ya presenta signos de deterioro.
2. Contar con una plataforma adecuada para el desarrollo de futuras aplicaciones que requieran las distintas áreas del Banco.
3. Reducir el riesgo tecnológico del BANHPROVI, colocando las aplicaciones "secundarias" (pero críticas para la operación) en infraestructura adecuada.
4. Rehabilitar la alta disponibilidad y resiliencia frente a fallas en ambos centros de datos.
5. Proteger la información crítica del BANHPROVI implementando tecnologías como RAID 1 y herramientas de y respaldo y replicación
6. Realizar Disaster Recovery del sitio principal al alterno, con el propósito de asegurar la continuidad de las operaciones
7. Implementar una herramienta para monitorear los equipos desde una consola centralizada, para prevenir fallas
8. Reducir los puntos de fallas de las aplicaciones y equipos que requieran contratos de soporte
9. Establecer la capacidad para interconectar a nubes públicas o híbridas, ahora o en un futuro

3.2.1.3 Especificaciones Técnicas

La solución tecnológica requerida por el BANHPROVI debe de incluir lo siguiente:

1.1 Características Generales

	Descripción	Cumple Si/No
1.1.1	Sistema hiperconvergente deberá de incluir 2 dispositivos (appliances) como mínimo por sitio, a ser instalados bajo la modalidad llave en mano en el sitio principal y el sitio alterno respectivamente, en configuraciones similares, los cuales se utilizarán en modo activo-pasivo entre sitios.	
1.1.2	El fabricante del sistema hiperconvergente deberá estar ubicado en el cuadrante de líderes, en el último Cuadrante Mágico de Gartner para infraestructura hiperconvergente disponible a la fecha de publicación del proceso.	

1.1.3	El soporte del sistema hiperconvergente debe ser entregado en forma unificada: hardware de los nodos, virtualización de cómputo, virtualización de almacenamiento y sistemas de gestión a través de un servicio de soporte integral y unificado.	
1.1.4	El Hardware debe ser soportado y certificado por el fabricante de hiperconvergencia como sistema hiperconvergente.	
1.1.5	Los componentes ofertados deben ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes.	
1.1.6	Las actualizaciones de software, firmware, parches/fixes deben ser certificadas para cada uno de los elementos del sistema de hiperconvergencia como ser: Virtualización cómputo, virtualización almacenamiento y sistema de gestión. El fabricante debe entregar los detalles de parches soportados y su procedimiento de aplicación mientras se encuentre vigente el contrato soporte.	
1.1.7	El oferente deberá ofrecer y certificar un esquema de atención directa de llamadas y problemas que deberá ser provisto desde un centro de soporte unificado, desde donde deberán asistirse todos los problemas asociados a los componentes de red, computo, almacenamiento y virtualización.	
1.1.8	El sistema debe contar con una aplicación de soporte que reporte el estado del equipo al fabricante en forma automática, para diagnóstico, monitoreo remoto y call home.	
1.1.9	El soporte a la solución tanto a nivel de software como de hardware deberá ser en un horario 24x7x365, por un periodo de 60 meses, en idioma español y con la posibilidad de escalar a fabrica. El oferente deberá de brindar la documentación necesaria para la comunicación en el caso de requerirse el soporte.	
1.1.10	El proveedor deberá de presentar documentación de parte del fabricante que compruebe que posee piezas de reemplazo en el territorio nacional, con la capacidad de entregar las piezas de remplazo en 4 horas 24x7x365, tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula.	
1.1.11	Se requiere que la solución de infraestructura de software siga el concepto de **SDDC** (Software Defined Data Center) y constituya el primer paso para migrar a un servicio de nube pública, mediante herramientas nativas a la solución de virtualización.	
1.1.12	Deberán ofrecer una interfaz gráfica y amigable al usuario para realizar las tareas administrativas de toda la solución tanto del sitio principal como sitio alterno	
1.1.13	Debe poder escalar los recursos informáticos y de almacenamiento de al menos 32 servidores (nodos) administrados de forma unificada	
1.1.14	La solución deberá tener la característica de soportar la instalación de actualizaciones, sin que se requiera dar de baja ningún servicio en producción, con el objetivo de no producir interrupciones en los servicios informáticos del BANCO	
1.1.15	La solución deberá de incluir **al menos dos (2) servidores físicos (nodos) del tipo rack por sitio** con su respectivo almacenamiento y de configuración flexible.	
1.1.16	El proveedor debe considerar en su oferta cualquier hardware o software adicional que sea requerido o necesario para brindar la protección de fallos en caso de que uno de los equipos de la solución de cada sitio presente algún problema, el otro pueda seguir funcionando	
1.1.17	**La solución deberá de contener todo el cableado tanto eléctrico como de comunicación necesario para el correcto funcionamiento y conexión del storage que el BANCO ya posee,** los oferentes deberán de realizar las visitas correspondientes para validar estas conexiones.	

1.1.18	El soporte a la solución debe tanto a nivel de software como de hardware objeto de esta licitación deberá ser en un horario 24x7 por un periodo de 60 meses en idioma español con la posibilidad de escalar a fabrica. **El oferente deberá de brindar la documentación necesaria para la comunicación en el caso de requerirse el soporte.** Además, el proveedor deberá de presentar una carta de parte del fabricante que asegure que posee piezas de reemplazo en el territorio nacional (presentar copia de la carta)	
1.1.19	La solución ofertada deberá de prever crecimientos futuros, los cuales deberán ser independientes de la plataforma de hardware ofertada, esto significa que se podrá a futuro agregar nodos de un segundo fabricante de hardware con nodos similares	
1.1.20	La solución deberá de permitir el crecimiento de manera vertical (agregar más discos, memoria) a cada uno de los nodos, o de manera horizontal (agregar más nodos completos), con lo que se busca contribuir al almacenamiento compartido	
1.1.21	Para procurar la mayor compatibilidad con la infraestructura actual y la migración más transparente posible se debe incluir el software de virtualización VMware como hipervisor debido a que este es el software actualmente utilizado. Se requiere al menos contar con licenciamiento vSphere Standard y vCenter foundation para cada sitio	
1.1.22	La solución deberá de ser capaz de incrementar más memoria y discos sin incrementar el costo de soporte ni el licenciamiento de software de toda la solución	
1.1.23	No se aceptará soluciones que requieran almacenamiento externo a los servidores (nodos)	
1.1.24	El proveedor deberá de tener un centro de soporte con atención 24/7 en caso de que el BANCO requiera solución a cualquier problema con la infraestructura ofertada	
1.1.25	Toda la solución propuesta deberá de tener al menos 60 meses de licenciamiento y soporte	

1.2 Especificaciones Técnicas de Cada Servidor que Integra la Solución.

1.2.1	La solución ofertada deberá tener al menos un (1) procesador igual o superior al Intel Xeon 6230R	
1.2.2	Deberán de manejar al menos 26 cores totales	
1.2.3	Deberán de manejar al menos 52 threads totales	
1.2.4	Un mínimo de 256 GB RAM de tipo DDR4 RDIMM ECC de 2933Mhz	
1.2.5	Deberán de tener la capacidad mínima de crecimiento en cada nodo de al menos 1024GB de memoria RAM sin cambiar DIMM	
1.2.6	La memoria RAM de los equipos debe de estar instalada y certificada, por lo que se les indica a los participantes que no se admitirá memorias genéricas o que no sea certificadas por el fabricante	
1.2.7	Deberá de poseer (equipado) un expansor de la tarjeta de red con puertos duales de 8GB de fibra canal.	
1.2.8	Deberá de poseer (equipado) dos (2) expansores de la tarjeta de red con puertos duales de 10GbE de manera que cada servidor de la solución cuente con al menos 4 interfaces de 10GbE	
1.2.9	Deberá de contar con una tarjeta de red de administración de al menos de 1GB para el acceso remoto a la solución	
1.2.10	Deberá soportar el acceso mediante una solución de KVM remota y el protocolo SSH	

1.2.11	Los equipos que componen la solución deberán soportar el arranque (boot) desde una tarjeta USB o M2 flash para inicio del sistema	
1.2.12	La solución ofertada deberá de soportar el concepto de almacenamiento basado en software o hiperconvergencia de almacenamiento	
1.2.13	Deberá soportar al menos los siguientes sistemas operativos: Vmware vSphere 6.7 o superior Microsoft Windows Server 2019 o la más reciente al momento de esta licitación La solución deberá de soportar las nuevas versiones de sistemas operativos y/o sus respetivas actualizaciones que vayan saliendo durante el periodo de la garantía	
1.2.14	La solución deberá de ser capaz de asignar políticas de protección a las máquinas virtuales en términos de número de tolerancia a fallos (FTT - Failures to tolerate). Esto es, desde ninguna tolerancia hasta tolerancias de 1 o más fallas.	
	Virtualización de cómputo (Hipervisor)	
1.2.15	El proveedor del Sistema Hiperconvergente debe proveer el soporte integrado de la capa de virtualización de cómputo, o sea deberá de proveer el soporte como un todo.	
1.2.16	El Hipervisor debe incluir switches virtuales distribuidos de modo de manejar las configuraciones de estos como una sola entidad.	
1.2.17	Los switches virtuales deberán estar distribuidos entre los nodos del Cluster de la solución de hiperconvergencia.	
1.2.18	El Hipervisor debe proveer una funcionalidad de registro o LOG integrada de modo de proveer una visión de los eventos de hardware y software.	
1.2.19	El Hipervisor debe disponer de funcionalidades de alta disponibilidad automática, distribución automática de recursos y migración de almacenamiento en caliente.	
1.2.20	Para procurar la mayor compatibilidad con la infraestructura actual y la migración más transparente posible se debe incluir el software de virtualización VMware como hipervisor debido a que este es el software actualmente utilizado. Se requiere al menos contar con licenciamiento vSphere Standard y vCenter foundation para cada sitio.	

1.3 Especificaciones Técnica del Almacenamiento de la Solución Propuesta

El almacenamiento de los servidores debe ser de la siguiente manera:

1.3.1	El almacenamiento ofrecido en los servidores deberá ser de tipo SSD para todos los servidores que compongan la solución ofertada	
1.3.2	Capacidad de almacenamiento total presentado de 20TB por sitio, con la siguiente configuración:	
1.3.3	Almacenamiento efectivo presentado por la solución deberá ser de al menos 20TB efectivos, sin compresión ni de-duplicación, no debe de considerar el almacenamiento presentado en cache y debe excluir los requerimientos para mecanismos de rebalanceo	
1.3.4	Al menos 960GB SSD para cache.	
1.3.5	El sistema de virtualización de almacenamiento debe poder configurarse en uno de dos modos: - All flash: donde todos los discos del sistema son del tipo SSD. - Híbrido: donde se mezclan discos SSD y discos SAS o SATA. En ambos casos uno de los discos SSD debe cumplir las funciones de caché de escritura y debe ser del tipo “High Endurance”.	
1.3.6	La distribución del espacio se realizará al momento de la implementación	

1.3.7	Deberá de soportar la inserción y remoción en caliente (hot-swap) de los discos duros	
1.3.8	Debe adoptar la arquitectura de almacenamiento distribuido en escalamiento horizontal con el propósito de admitir la migración automática de datos y el equilibrio durante la expansión y/o reducción de la capacidad, todo lo anterior en relación en los casos que se requiera más recursos tanto de computación y almacenamiento	
1.3.9	El almacenamiento ofertado deberá de permitir tener configuración de tipo RAID 1	
1.3.10	El Acceso al almacenamiento irá directamente al kernel de la solución de virtualización	
	Virtualización de almacenamiento	
1.3.11	El sistema de hiperconvergencia debe soportar la arquitectura para almacenamiento de vSAN.	
1.3.12	El sistema hiperconvergente debe incluir un software integrado de virtualización de almacenamiento (vSAN).	
1.3.13	No se aceptarán soluciones basadas en Virtual Storage Appliance (VSA) que corran como una máquina virtual tipo *guest* en cada nodo.	
1.3.14	El fabricante del Sistema Hiperconvergente debe proveer el soporte integrado de la capa de virtualización de almacenamiento.	
1.3.15	La capa de virtualización de almacenamiento debe correr en el mismo Kernel del hipervisor a fin de optimizar el uso de los recursos y asegurar performance.	
1.3.16	La solución integrada de almacenamiento del sistema hiperconvergente debe permitir la creación de un pool de almacenamiento distribuido con capacidad de crecer mediante scale up (adicionando discos individuales) y scale out (añadiendo nodos con discos internos).	
1.3.17	La organización local de los discos de cada nodo del cluster debe ser en disk groups.	
1.3.18	Cada disk group del nodo debe soportar por lo menos de un disco de estado sólido configurado como caché.	
1.3.19	La administración de la virtualización de almacenamiento debe ser integrada a la administración de servidores virtuales y no ser una consola independiente.	
1.3.20	Los requerimientos de almacenamiento deberán ser manejados a través de definición de políticas que contengan elementos como: - Desempeño - Nivel de protección - Calidad de Servicio Estas características deben tener la granularidad de disco virtual y podrán ser modificadas dinámicamente. Los objetos y componentes de las máquinas virtuales deberán estar distribuidos entre todos los disks groups del cluster.	
1.3.21	El sistema de hiperconvergencia deberá contar con la capacidad de establecer límites superiores de IOPs que una máquina virtual pueda desempeñar.	
1.3.22	El sistema propuesto deberá contar con la capacidad futura de poder crear una configuración de Cluster distribuido entre nodos ubicados en diferentes centros de datos.	

1.4 Especificaciones Técnicas del Software de Gestión y Administración

1.4.1	Deberá proporcionar puertos de administración y control remotos independientes y GUI para la supervisión remota a fin de implementar	

	control remoto completo sobre los servidores, independientemente del tipo de sistema operativo. El control remoto completo deberá incluir entre otras cosas inicio, apagado y restablecimiento remoto, y virtualización de USB y CD-DVD	
1.4.2	Debe de poseer la opción de reiniciar automáticamente los servidores	
1.4.3	Deberá de tener la opción de controlar los módulos de ventiladores, fuentes de alimentación y control de temperatura	
1.4.4	Debe de permitir la gestión remota de cada uno de los nodos	
1.4.5	Debe de ser capaz desde la misma herramienta realizar las actualizaciones del firmware local	
1.4.6	Debe de llevar un control de todos los eventos	
1.4.7	Las funciones de administración de cómputo y de almacenamiento virtualizado deben ser integradas en una sola consola.	
1.4.8	Debe proveerse una consola integrada tipo GUI para realizar funciones de gestión. Al menos debe contar con todas las siguientes: - Aprovisionamiento de nodos nuevos - Actualización de parches de software del sistema - Visualizar la utilización de los recursos - Visualizar el estado de salud del sistema	
1.4.9	Debe proveer capacidad de monitoreo remoto (call home) para diagnóstico y reparación.	

1.5 Especificaciones Técnicas Software de Replicación y copias de respaldo

El BANHPROVI requiere una solución capaz de enviar réplicas de las máquinas virtuales del sitio principal al sitio alterno, para lo cual consideramos que el software debe de contar con las siguientes características

1.5.1	Debe ser capaz de realizar copias de seguridad basadas en imágenes y con reconocimiento de aplicaciones	
1.5.2	Debe ser capaz de realizar copias de respaldo completas	
1.5.3	Deberá ser capaz de administrar los archivos de copias de seguridad de las máquinas virtuales	
1.5.4	Deberá ser capaz de replicar cada una de las máquinas virtuales basada en imágenes	
1.5.5	Deberá de poseer un mecanismo de **Failover para recuperación asistida**	
1.5.6	Deberá ser capaz de realizar copias de respaldo desde un respaldo existente	
1.5.7	Deberá ser capaz de realizar conmutación por error planeados, o entrar en modo Failover a solicitud del usuario	
1.5.8	Capaz de recuperar máquinas virtuales completas	
1.5.9	Deberá ser capaz de recuperar archivos de máquinas y discos virtuales	

1.6 Servicio Conexos

1.6.1	El proveedor en su propuesta el deberá de considerar la interconexión de la SAN que actualmente posee el banco tanto para el sitio principal como para el sitio de contingencias.	
1.6.2	El oferente deberá de considerar en su oferta la migración de al menos 10 máquinas virtuales de la infraestructura actual, cabe aclarar que son maquinas virtualizadas en vmware.	

1.6.3	El oferente deberá de considerar en su oferta una capacitación certificada para al menos 3 colaboradores del BANHPROVI sobre el uso de la plataforma de software ofertada incluyendo los componentes de cómputo, virtualización del almacenamiento y software de replicación y copias de seguridad.	

3.2.1.4 Documentación y productos para entregar

2.1	**Carta del fabricante que indique que el oferente es distribuidor de la marca**	
2.2	**Carta del fabricante que indique que el oferente tiene piezas en su inventario,** para el reemplazo en caso de necesitarse tal como lo indica el punto 1.1.10 de este apartado de especificaciones técnicas.	
2.3	**Cronograma detallado de las actividades a realizar,** en dicho cronograma deberá además especificarse los tiempos de entrega de cada producto como ser licencias, hardware, transferencia de conocimiento o cualquier otro que la solución oferta disponga.	
2.4	**El oferente deberá hacer entrega de todas las licencias que aseguren el correcto funcionamiento de la solución**, para el caso que el licenciamiento entregado por correo electrónico, el oferente deberá hacer entrega de comprobante en papel membretado, indicando las especificaciones de esta, numero de parte y/o serie en caso de tenerlo.	
2.5	Tal como se indica en punto número 1.1.1 de este apartado de especificaciones técnicas, **el oferente deberá de proveer todo lo necesario para que la solución funcione.**	
2.6	El oferente como producto final para pago deberá hacer entrega de un **informe que contenga la documentación técnica relacionada al proyecto de implementación.** Indicando a detalle las configuraciones realizadas en los equipos.	

3.2.2 LOTE 2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE RED Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI).

Proyecto de Comunicación de red BANHPROVI

3.2.2.1 Antecedentes

Durante el año 2015, el Banco adquirido equipos de comunicación con el propósito de sustituir equipos que habían sido adquiridos en el 2005 y que presentaban un grado de obsolescencia alto. Sin embargo, con los pasos acelerados que ha tenido el BANHPROVI tanto en el número de colaboradores, así como todos los servicios digitales que se prestan, se requiere hacer un fortalecimiento a dicha infraestructura de comunicación y así afrontar los nuevos retos que el BANHPROVI se está imponiendo con el objetivo de ser un banco con altos niveles de servicio y productos bancarios.

3.2.2.2 Objetivos

a. Modernizar la infraestructura de comunicaciones para poder asegurar una comunicaciones segura y confiable entre los colaboradores y los servicios tecnológicos
b. Crear una consola de control de incidentes, para dar soluciones a temas relacionados con comunicaciones.
c. Aumentar las velocidades comunicación dentro de la red del BANHPROVI
d. Llevar un control de los incidentes de seguridad de la información.
e. Crear sistemas de encriptación de enlaces de datos entre las oficinas y los centros de datos
f. Centralizar la administración de todos los equipos de comunicación del BANCO

Por lo que, para poder alcanzar dichos objetivos es necesarios una reestructuración a nivel de equipos de comunicación. En el punto 1 de esta sección Términos de Referencia se establece un diagrama de comunicación el cual se considera apto para soportar la transferencia de datos.

3.2.2.3 Diagrama Propuesto

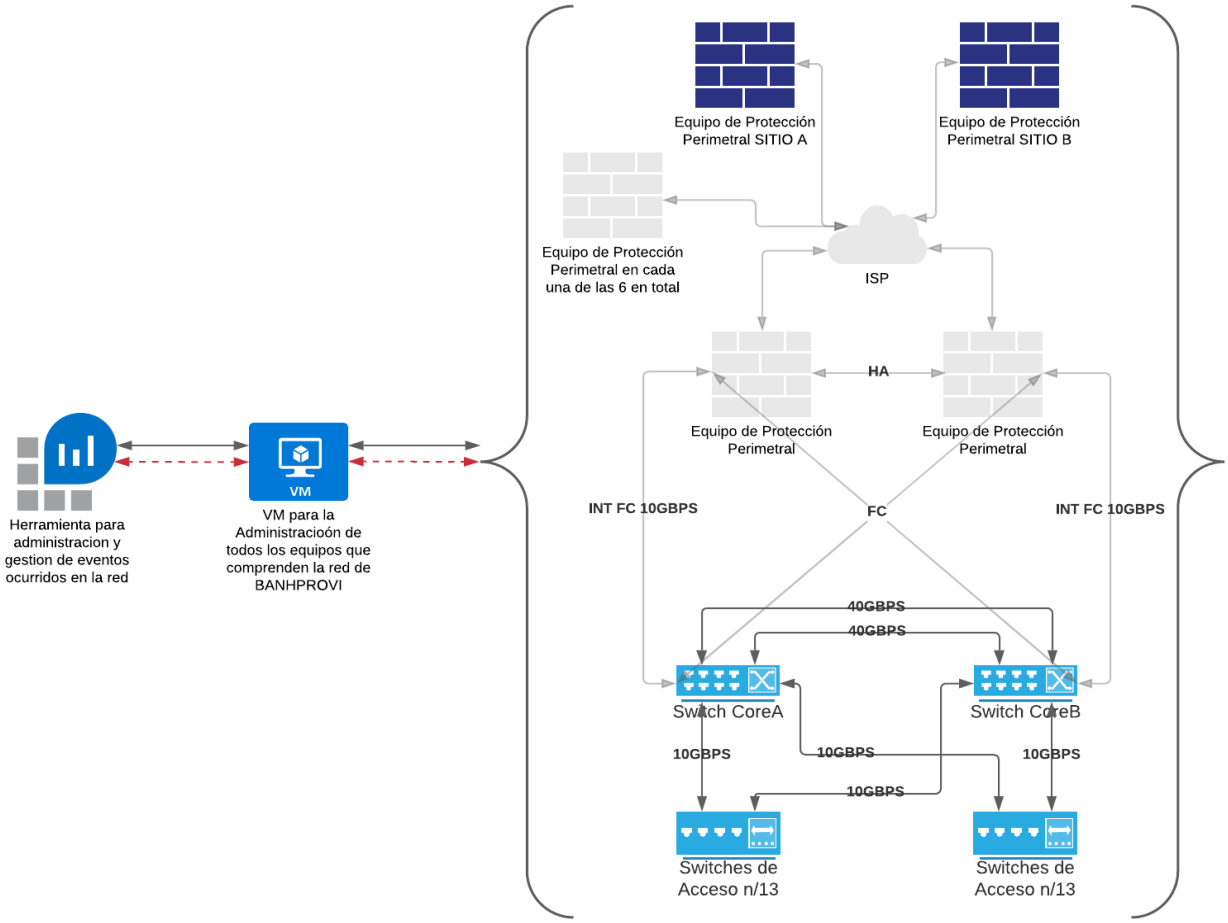

Switches

ítem	Descripción	Cumple	
		SI	NO
Características Generales			
2.1	**Funcionalidades de Administración**	**---**	
2.1.01	El switch deberá poder aceptar acutalizaciones de firmware desde una interface de tipo GUI		
2.1.02	Los switches con PoE deberán tener la capacidad de habilitar o deshabilitar la funcion de PoE		
2.1.03	Deberá soportar detección y notificación de conflictos de direcciones IP		
2.1.04	Deberá soportar administración en la nube		
2.1.05	Deberá soportar administración por IPv4 e IPv6		
2.1.06	Deberá soportar Telnet / SSH para acceso a la consola		
2.1.07	Deberá soportar HTTP / HTTPS		

2.1.08	Deberá soportar SNMP v1/v2c/v3		
2.1.09	Deberá poder configurar su reloj mediante un NTP Server		
2.1.10	Deberá contar con una linea de comandos estándar y con interface para configurar via Web		
2.1.11	Deberá soportar actualizaciones de Software por: TFTP/FTP/GUI		
2.1.12	Deberá soportar HTTP REST APIs para Configuracion y monitoreo		
2.2	**Funcionalidad de Alta Disponibilidad**	**---**	
2.2.01	Deberá soportar Multi-Chassis LAG (MCLAG)		
2.2.02	Deberá soportar STP sobre Multi-Chassis LAG (MCLAG)		
2.3	**Funcionalidades de Calidad de Servicio**	**---**	
2.3.01	Deberá soportar priorización de tráfico basada en 802.1p		
2.3.02	Deberá soportar priorización de tráfico basada en IP TOS/DSCP		
2.3.03	Deberá soportar marcado de tráfico con 802.1p y/o IP TOS/DSCP		
2.4	**Funcionalidades de Capa 2**	**---**	
2.4.01	Deberá soportar Link Aggregation estático		
2.4.02	Deberá soportar LACP		
2.4.03	Deberá soportar Spanning Tree		
2.4.04	Deberá soportar Jumbo Frames		
2.4.05	Deberá soportar Auto-negociacion para la velocidad de los puertos y para Duplex		
2.4.06	Deberá soportar el estandar IEEE 802.1D MAC Bridging/STP		
2.4.07	Deberá soportar el estandar IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP)		
2.4.08	Deberá soportar el estandar IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP)		
2.4.09	Deberá soportar la funcionalidad STP Root Guard		
2.4.10	Deberá soportar STP BPDU Guard		
2.4.11	Deberá soportar Edge Port / Port Fast		
2.4.12	Deberá soportar el estandar IEEE 802.1Q VLAN Tagging		
2.4.13	Deberá soportar Private VLAN		
2.4.14	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3ad Link Aggregation con LACP		
2.4.15	Deberá poder balancear trafico Unicast/Multicast sobre un puerto trunk (dst-ip, dst-mac, src-dst-ip, src-dst-mac, src-ip, src-mac)		
2.4.16	Deberá soportar el estandar IEEE 802.1AX Link Aggregation		
2.4.17	Deberá soportar instancias de Spanning Tree (MSTP/CST)		
2.4.18	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3x Flow Control con Back-pressure		
2.4.19	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3 10Base-T		
2.4.20	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3u 100Base-TX		
2.4.21	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3z 1000Base-SX/LX		
2.4.22	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3ab 1000Base-T		
2.4.23	Deberá soportar el estandar IEEE 802.3 CSMA/CD como método de acceso y las especificaciones de la capa física		
2.4.24	Deberá contar con la funcionalidad de Control de Tormentas (Storm Control)		
2.4.25	Deberá soportar la creacion de VLANs por MAC, IP y Ethertype-based		
2.4.26	Deberá soportar la funcionalidad de Virtual-Wire		
2.4.27	Deberá soportar Time-Domain Reflectometer (TDR)		
2.4.28	Deberá soportar 4094 VLANs simultáneas		

2.4.29	Deberá soportar IGMP Snooping		
2.4.30	Deberá soportar IGMP proxy y querier		
2.4.31	Deberá soportar emgency location identifier numbers (ELINs) en LLDP-MED		
2.4.32	Deberá permitir la negociación de POE en LLDP-MED		
2.4.33	Deberá permitir limitar la cantidad de MACs aprendidas por puerto		
2.4.34	Deberá permitir un mínimo de 15 instancias de MSTP		
2.4.35	Deberá permitir controlar tormentas de broadcast independientemente en cada puerto		
2.4.36	Deberá soportar un mecanismo de detección y prevención de loops		
2.4.37	Deberá soportar VLAN Stacking (QinQ)		
2.4.38	Deberá soportar SPAN		
2.4.39	Deberá soportar RSPAN y ERSPAN		
2.4.40	Deberá soportar ruteo estático		
2.4.41	Deberá soportar RIP v2		
2.4.42	Deberá soportar OSPF v2		
2.4.43	Deberá soportar VRRP		
2.4.44	Deberá soportar IS-IS		
2.4.45	Deberá soportar BGP		
2.4.46	Deberá soportar protocolos de ruteo multicast		
2.4.47	Deberá soportar Equal Cost Multipath Routing (ECMP)		
2.4.48	Deberá soportar Bidirectional Forwarding Detection (BFD)		
2.4.49	Deberá soportar DHCP Relay		
2.4.50	Deberá soportar DHCP Server		
2.5	**Funciones de Capa 3**	**---**	
2.5.01	Deberá soportar el RFC 2571 Architecture for Describing SNMP		
2.5.02	Deberá soportar DHCP Client		
2.5.03	Deberá soportar el RFC 854 Telnet Server		
2.5.04	Deberá soportar el RFC 2865 RADIUS		
2.5.05	Deberá soportar el RFC 1643 Ethernet-like Interface MIB		
2.5.06	Deberá soportar el RFC 1213 MIB-II		
2.5.07	Deberá soportar el RFC 1354 IP Forwarding Table MIB		
2.5.08	Deberá soportar el RFC 2572 SNMP Message Processing and Dispatching		
2.5.09	Deberá soportar el RFC 1573 SNMP MIB II		
2.5.10	Deberá soportar el RFC 1157 SNMPv1/v2c		
2.5.11	Deberá soportar el RFC 2030 SNTP		
2.5.12	Deberá soportar Port Mirroring		
2.5.13	Deberá soportar Admin Authentication Via RFC 2865 RADIUS		
2.5.14	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x authentication Port-based		
2.5.15	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Authentication MAC-based		
2.5.16	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Guest and Fallback VLAN		
2.5.17	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x MAC Access Bypass (MAB)		
2.5.18	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Dynamic VLAN Assignment		
2.5.19	Deberá soportar Radius CoA (Change of Authority)		
2.5.20	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP)		

2.5.21	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab LLDP-MED		
2.5.22	Deberá soportar Radius Accounting		
2.5.23	Deberá soportar EAP pass-through		
2.5.24	Deberá soportar detección de dispositivos		
2.5.25	Deberá soportar MAC-IP binding		
2.5.26	Deberá soportar sFlow		
2.5.27	Deberá soportar Flow Export		
2.5.28	Deberá soportar ACLs		
2.5.29	Deberá soportar múltiples ACLs de ingreso		
2.5.30	Deberá soportar scheduling de ACLs		
2.5.31	Deberá soportar DHCP Snooping		
2.5.32	Deberá soportar listas de servidores DHCP permitidos		
2.5.33	Deberá soportar bloqueo de DHCP		
2.5.34	Deberá permitir Dynamic ARP Inspection (DAI)		
2.5.35	Deberá permitir Access VLANs		
2.5.36	Deberá permitir tagging de tráfico con VLAN ID mediante ACLs		
2.6	**Funciones de Seguridad**	**---**	
2.6.01	Deberá soportar Syslog		
2.6.02	Debe contar con un sensor de temperatura interno		
2.6.03	Debe permitir monitorear la temperatura del dispositivo		
2.6.04	Debe soportar QSFP+ low-power mode		
2.6.05	Debe soportar Energy-Efficient Ethernet (EEE)		
2.6.06	Debe soportar QSFP+ low-power mode		
2.6.07	Debe soportar Energy-Efficient Ethernet (EEE)		
Características Especificas			
2.7	**Equipo de comunicación de tipo 1**	**2**	
2.7.01	Mínimo de 48 interfaces de 10Gbps según estándar IEEE 802.3ae		
2.7.02	Mínimo de 6 interfaces de 40Gbps		
2.7.03	Tener 1 puerto de gestión dedicado		
2.7.04	Tener interfaz de consola RJ-45		
2.7.05	Form Factor del tipo 1 RU		
2.7.06	Capacidad de switching de 1020 Gbps		
2.7.07	Soportar 1518 Mpps		
2.7.08	MAC address storage minima de 144K		
2.7.09	Soportar protocolos de enrutamiento dinémico , BGP, IS-IS, PIM-SM/SSM		
2.7.10	Soportar Link Aggregation con hasta 48 elementos		
2.7.11	Packet buffers de al menos 12 MB		
2.7.12	Memoria DRAM de al menos 8 GB		
2.7.13	Flash (NAND) de al menos 128 MB		
2.7.14	Fuente redundante del tipo Interna (HotSwap)		
2.7.15	Deberá soportar Split Port (QSFP+ breakout to 4xSFP+)		
2.8	**Equipos de Comunicación Tipo 2**	**13**	
2.8.01	Mínimo de 24 interfaces de 1Gbps RJ-45		

2.8.02	Mínimo de 2 interfaces de 10Gbps según estandar IEEE 802.3ae		
2.8.03	Mínimo de 24 interfaces PoE de 1Gbps RJ-45		
2.8.04	Minimo de 421 W Watts de PoE Budget		
2.8.05	Tener 1 puerto de gestión dedicado		
2.8.06	Tener interfaz de consola RJ-45		
2.8.07	Form Factor del tipo 1 RU		
2.8.08	Capacidad de switching de 128 Gbps		
2.8.09	Soportar 204 Mpps		
2.8.10	MAC address storage mínimo de 16K		
2.8.11	VLANs soportadas 4K entradas		
2.8.12	Soportar Link Aggregation con hasta 8 elementos		
2.8.13	Packet buffers de al menos 2 MB		
2.8.14	Memoria DRAM de al menos 1 GB		
2.8.15	Flash de al menos 256 MB		

Firewalls.

ítem	Descripción	Cumple	
		SI	NO
3.01	Banhprovi para su proyecto de comunicaciones necesitara la instalación y configuración de dos equipos firewall de nueva generación (NGF), ubicados uno en su sitio principal y otro en su sitio alterno haciendo en total dos **(2)** dispositivos		
3.02	Throughput de por lo menos 10 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico IPv4 y IPv6		
3.03	Soporte a por lo menos 1.5M sesiones concurrentes		
3.04	Soporte a por lo menos 56 K nuevas sesiones por segundo		
3.05	Throughput de al menos 11.5 Gbps de VPN IPSec		
3.06	Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 2.5K túneles de VPN IPSec site-to-site simultáneos		
3.07	Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 16K túneles de clientes VPN IPSec simultáneos		
3.08	Throughput de al menos 1Gbps de VPN SSL		
3.09	Soportar al menos 500 clientes de VPN SSL simultáneos		
3.10	Soportar al menos 2.6 Gbps de throughput de IPS		
3.11	Soportar al menos 1 Gbps de throughput de Inspección SSL		
3.12	Soportar al menos 2.2 Gbps de throughput de Application Control		
3.13	Soportar al menos 1.6 Gbps de throughput de NGFW		
3.14	Soportar al menos 1 Gbps de throughput de Threat Protection		
3.15	Permitir gestionar al menos 24 Switches		
3.16	Tener al menos 12 interfaces 1Gbps BASE-T		
3.17	Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance		

3.18	La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.;		
3.19	Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos;		
3.20	Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, puede ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación;		
3.21	La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7;		
3.22	Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19 ", incluyendo un rail kit (si sea necesario) y los cables de alimentación;		
3.23	La gestión del equipos debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red;		
3.24	Los dispositivos de protección de red deben soportar 4094 VLANs Tags 802.1q;		
3.25	Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP;		
3.26	Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing y policy based forwarding;		
3.27	Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM);		
3.28	Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay;		
3.29	Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Server;		
3.30	Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow;		
3.31	Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames;		
3.32	Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas;		
3.33	Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1);		
3.34	Debe ser compatible con NAT dinámica (muchos-a-muchos);		
3.35	Debe soportar NAT estática (1-a-1);		
3.36	Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos);		
3.37	Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1;		
3.38	Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT);		
3.39	Debe ser compatible con NAT Origen;		
3.40	Debe ser compatible con NAT de destino;		
3.41	Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea;		
3.42	Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política		
3.43	Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico;		
3.44	Debe ser compatible con NAT64 y NAT46;		
3.45	Debe implementar el protocolo ECMP;		
3.46	Debe soportar SD-WAN de forma nativa		
3.47	Debe soportar el balanceo de enlace hash por IP de origen;		
3.48	Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino;		
3.49	Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces;		

3.50	Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales;		
3.51	Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red;		
3.52	Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente;		
3.53	Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL;		
3.54	Debe soporta protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing);		
3.55	Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos;		
3.56	Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP);		
3.57	Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3);		
3.58	Soportar OSPF graceful restart;		
3.59	Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red;		
3.60	Debe soportar modo capa - 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;		
3.61	Debe soportar modo capa - 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;		
3.62	Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas;		
3.63	Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente;		
3.64	Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En capa 3;		
3.65	Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster;		
3.66	La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones;		
3.67	La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red;		
3.68	La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Las asociaciones de seguridad VPN;		
3.69	La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Tablas FIB;		
3.70	En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace;		
3.71	Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales;		
3.72	La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso;		
3.73	Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos);		
3.74	Debe soportar una malla de seguridad para proporcionar una solución de seguridad integral que abarque toda la red;		
3.75	El tejido de seguridad debe identificar potenciales vulnerabilidades y destacar las mejores prácticas que podrían ser usadas para mejorar la seguridad general y el rendimiento de una red;		

3.76	La consola de administración debe soportar como mínimo, ingles y Español.		
3.77	La consola debe soportar la administración de switches y puntos de acceso para mejorar el nivel de seguridad		
3.78	La solución debe soportar integración nativa de equipos de protección de correo electrónico, firewall de aplicaciones, proxy, cache y amenazas avanzadas.		
3.79	Debe soportar controles de zona de seguridad;		
3.80	Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo;		
3.81	Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones;		
3.82	Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad;		
3.83	Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad;		
3.84	Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall;		
3.85	Debe soportar automatización de situaciones como detección de equipos comprometidos, estado del sistema, cambios de configuración, eventos específicos, y aplicar una acción que puede ser notificación, bloqueo de un equipo, ejecución de scripts, o funciones en nube pública.		
3.86	Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF);		
3.87	Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN;		
3.88	La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN		
3.89	En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por politicas, IPSEC VPN;		
3.90	la solución debe soportar la integración nativa con solución de sandboxing, protección de correo electrónico, cache y Web application firewall.		
3.91	Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo;		
3.92	Detección de miles de aplicaciones en 18 categorias, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico;		
3.93	Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs;		
3.94	Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor;		
3.95	Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante;		
3.96	Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas;		
3.97	Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática;		
3.98	Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos;		
3.99	Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas;		

3.100	Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante;		
3.101	El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos;		
3.102	Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;		
3.103	Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;		
3.104	Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo permitir a Hangouts el chat pero impedir la llamada de video;		
3.105	Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;		
3.106	Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc);		
3.107	Debe ser posible crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las mismas, tales como: Nivel de riesgo de la aplicación;		
3.108	Debe ser posible crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de las mismas, tales como: Categoría de Aplicación;		
3.109	Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente		
3.110	Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo;		
3.111	Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware);		
3.112	Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante;		
3.113	Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad;		
3.114	Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos;		
3.115	Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos		
3.116	Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio;		
3.117	Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo;		
3.118	Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis para detectar anomalías de protocolo;		
3.119	Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Desfragmentación IP;		
3.120	Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Re ensamblado de paquetes TCP;		
3.121	Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets);		
3.122	Debe ser inmune y capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP , UDP, etc;		
3.123	Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen;		
3.124	Bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos;		
3.125	Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS;		
3.126	Contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow);		
3.127	Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto;		

3.128	Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots;		
3.129	Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo;		
3.130	Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación;		
3.131	Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos;		
3.132	Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza;		
3.133	Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms);		
3.134	Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP;		
3.135	Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad;		
3.136	En caso de que el firewall pueda coordinarse con software de seguridad en equipo de usuario final (LapTop, DeskTop, etc) deberá contar con un perfil donde pueda realizar análisis de vulnerabilidad en estos equipos de usuario y asegurarse de que estos ejecuten versiones compatibles;		
3.137	Proporcionan protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes del tejido de seguridad, incluyendo NGFW y Sandbox (en las instalaciones y en la nube);		
3.138	Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora);		
3.139	Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito;		
3.140	Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;		
3.141	Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL;		
3.142	Tener por lo menos 75 categorías de URL;		
3.143	Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría;		
3.144	Permitir página de bloqueo personalizada;		
3.145	Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio);		
3.146	Además del Explicit Web Proxy, soportar proxy web transparente;		
3.147	Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local;		
3.148	Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / control basados en usuarios y grupos de usuarios;		
3.149	Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta		

	funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc;		
3.150	Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / control basados en usuarios y grupos de usuarios;		
3.151	Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en la políticas/control basados en usuarios y grupos de usuarios;		
3.152	Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autentificación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo);		
3.153	Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios;		
3.154	Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD;		
3.155	Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma;		
3.156	Debe incluir al menos dos tokens de forma nativa, lo que permite la autenticación de dos factores;		
3.157	Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming;		
3.158	Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen;		
3.159	Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destino;		
3.160	Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo;		
3.161	Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube;		
3.162	Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto;		
3.163	En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado;		
3.164	En QoS debe permitir la definición de tráfico con máximo ancho de banda;		
3.165	En QoS debe permitir la definición de colas de prioridad;		
3.166	Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación;		
3.167	Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv;		
3.168	Soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service);		
3.169	Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes;		
3.170	Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;		
3.171	Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo;		
3.172	Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo identificados en las aplicaciones;		
3.173	Soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;		
3.174	Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;		

3.175	Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares;		
3.176	Soportar la creación de políticas por geo-localización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Países;		
3.177	Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso;		
3.178	Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas;		
3.179	Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio;		
3.180	Soportar VPN IPSec;		
3.181	Soportar VPN SSL;		
3.182	La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512		
3.183	La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14;		
3.184	La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2);		
3.185	La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard);		
3.186	Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall;		
3.187	Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPSec;		
3.188	Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso throubleshooting;		
3.189	Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy;		
3.190	Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL;		
3.191	Suportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local;		
3.192	Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL;		
3.193	Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión;		
3.194	El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows y Mac OS.		
3.195	La solución debe implementar reglas de firewall (stateful) para controlar el tráfico permitiendo o descartando paquetes de acuerdo con la política configurada, reglas que deben utilizar como criterio direcciones de origen y destino (IPv4 e IPv6), puertos y protocolos;		
3.196	La solución debe implementar la función de web filtering para controlar los sitios que se accede a la red inalámbrica. Debe poseer una base de conocimiento para categorizar los sitios y permitir configurar qué categorías de sitios serán permitidos y bloqueados para cada perfil de usuario y SSID;		
3.197	La solución debe tener capacidad de reconocimiento de aplicaciones a través de la técnica de DPI (Deep Packet Inspection) que permita al administrador de la red monitorear el perfil de acceso de los usuarios e implementar políticas de control. Debe permitir el funcionamiento de esta característica y la actualización periódica de la base de aplicaciones durante todo el período de garantía de la solución;		
3.198	La base de reconocimiento de aplicaciones a través de DPI debe identificar con al menos 1500 (mil y quinientas) aplicaciones;		

3.199	La solución debe permitir la creación de reglas para el bloqueo y el límite de banda (en Mbps, Kbps ou Bps) para las aplicaciones reconocidas a través de la técnica de DPI;		
3.200	La solución debe, a través de la técnica de DPI, reconocer aplicaciones sensibles al negocio y permitir la priorización de este tráfico con QoS;		
3.201	La solución debe permitir la personalización de la página de autenticación, de forma que el administrador de red sea capaz de cambiar el código HTML de la página web con formato de texto e insertar imágenes;		
3.202	La solución debe permitir la recopilación del correo electrónico de los usuarios como método de autorización para ingreso a la red;		
3.203	La solución debe permitir que la página de autenticación se quede alojada en un servidor externo;		
3.204	La solución debe permitir el registro de cuentas para usuarios visitantes en la memoria interna. La solución debe permitir que sea definido un período de validez para la cuenta creada;		
3.205	La solución debe garantizar que los usuarios se autentiquen en el portal cautivo que utilice la dirección IPv6;		
3.206	La solución debe tener interfaz gráfica para administrar y gestionar las cuentas de usuarios visitantes, no permitiendo acceso a las demás funciones de administración de la solución;		
3.207	Después de la creación de un usuario visitante, la solución debe enviar las credenciales por e-mail al usuario registrado;		
3.208	La solución debe implementar la función de DHCP Server (IPv4 y IPv6) para facilitar la configuración de las redes de visitantes;		
3.209	La solución debe permitir ser administrada a través de los protocolos HTTPS y SSH vía IPv4 e IPv6;		
3.210	La solución debe permitir el envío de los Logs a múltiples servidores externos de syslog;		
3.211	La solución debe permitir ser administrada a través del protocolo SNMP (v1, v2c y v3), además de emitir notificaciones a través de la generación de traps;		
3.212	La solución debe permitir que los softwares de gestión realicen consultas directamente en los puntos de acceso a través del protocolo SNMP;		
3.213	La solución debe incluir soporte para las RFC 1213 (MIB II) y RFC 2665 (Ethernet-like MIB);		
3.214	La solución debe permitir la captura de paquetes en la red inalámbrica y exportarlos en archivos en formato .pcap;		
3.215	La solución debe permitir la adición de planta baja del pavimento para ilustrar gráficamente la posición geográfica y el estado de operación de los puntos de acceso administrados por ella. Debe permitir la adición de plantas bajas en los siguientes formatos: JPEG, PNG, GIF o CAD;		
3.216	La solución debe presentar gráficamente la topología lógica de la red, representar los elementos de la red gestionados, además de información sobre los usuarios conectados con la cantidad de datos transmitidos y recibidos por ellos;		
3.217	La solución debe permitir la identificación del firmware utilizado por cada punto de acceso administrado y permitir la actualización individualizada a través de interfaz gráfica;		

Herramienta de Administración Centralizada y Herramienta de Análisis y Gestión de eventos de los equipos de comunicación.

ítem	Descripción	Cumple	
		SI	NO
Características Generales			
4.1	Requerimiento mínimo de la máquina Virtual		

4.1.01	La solución no deberá tener límites en cuanto a la cantidad de vCPU si la solución es virtual		
4.1.02	Si la solución es virtualizada, debe ser compatible con el ambiente VMware ESXi 2.5.0/2.5.1/2.5.5/6.0/6.5/6.7		
4.1.03	La solución deberá contemplar la administración de al menos 100 dispositivos, entiéndase firewall, switches, y aps.		
4.1.04	La solución no deberá tener límites en cuanto a la cantidad de memoria RAM si el aparto es virtual		
4.1.05	Debe de soportar la recepción de volumen de logs diarios de al menos 1GB		
4.1.06	Debe de soportar 500GB de capacidad de almacenamiento como mínimo		
4.1.07	Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la solución		
4.1.08	Contar con comunicación cifrada y autenticación con usuario y contraseña para la obtención de reportes, tanto en interface gráfica (GUI) como vía linea de comandos en consola de gestión.		
4.1.09	Debe permitir accesos concurrentes de administradores		
4.1.10	Bloquear cambios, en el caso de acceso simultaneo de dos o más administradores		
4.1.11	Permitir virtualizar la gestión y administración de los dispositivos, donde cada administrador solo tenga acceso a los equipos autorizados.		
4.1.12	Debe suportar SNMP versión 2 y la versión 3 en los equipos de gestión;		
Características Especificas			
4.2	Requerimiento mínimo Herramienta de Administración Centralizada		
4.2.01	Debe tener la capacidad de permitir provisionar y monitorear configuración de SD-WAN de todos los dispositivos gestionados desde una sola consola.		
4.2.02	Como parte de la visibilidad SD-WAN de los dispositivos gestionados centralmente, la solución debe contar con visibilidad de estado de enlace, desempeño de aplicación, utilización de ancho de banda y cumplimiento de SLA objetivo.		
4.2.03	Debe tener la capacidad de automatizar flujos de trabajo y configuraciones para los dispositivos gestionados desde una sola consola		
4.2.04	La solución debe tener la capacidad Multi-tenancy para separar los datos de gestión de infraestructura de manera lógica o geográfica y permitir despliegue zerotouch para un aprovisionamiento masivo rápido.		
4.2.05	La solución debe ser capaz de realizar respaldos automáticos de configuración hasta en 5 nodos, conteniendo updates de todos los dispositivos gestionados.		
4.2.06	Debe tener la capacidad de permitir provisionar comunidades VPN y monitorear conexiones VPN de todos los dispositivos gestionados desde una sola consola y mostrar su geolocalización en un mapa.		
4.2.07	La solución debe permitir utilización de API RESTful para permitir interacción con portales personalizados en la configuración de objetos y políticas de seguridad.		
4.2.08	Permitir integración de intercambio y compartición de datos con terceros mediante pxGrid, OCI, Esxi .		
4.2.09	En la fecha de la propuesta, ninguno de los modelos de la oferta puede estar en el sitio del fabricante en listados de end-of-life o end-of-sales		
4.2.10	Debe tener interfaz basada en línea de comando para administración de la solución de gestión;		
4.2.11	Debe tener un mecanismo de búsqueda por comandos en la gestión por SSH, facilitando la ubicación de comandos;		
4.2.12	Definición de perfiles de acceso a la consola con permiso granular como: acceso a escrita, acceso de lectura, creación de usuarios, cambio de configuraciones;		
4.2.13	Generar alertas automáticas por Email		
4.2.14	Generar alertas automáticas por SNMP		
4.2.15	Generar alertas automáticas por Syslog		

4.2.16	Debe soportar backup/restore de todas las configuraciones de la solución de gestión, permitiendo al administrador agendar backups de configuración en un determinado día y horario;		
4.2.17	Debe ser permitido al administrador transferir los backups a un servidor FTP.		
4.2.18	Debe ser permitido al administrador transferir los backups a un servidor SCP		
4.2.19	Debe ser permitido al administrador transferir los backups a un servidor SFTP		
4.2.20	Los cambios realizados en un servidor de gestión deben ser automáticamente replicados al servidor redundante;		
4.2.21	Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de gestión a través de cuentas de usuarios LOCALES		
4.2.22	Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de gestión a través de base externa TACACS+		
4.2.23	Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de gestión a través de base externa LDAP		
4.2.24	Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de gestión a través de base externa RADIUS		
4.2.25	Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de gestión a través de Certificado Digital X.509 (PKI)		
4.2.26	Debe soportar sincronización de reloj interno por protocolo NTP.		
4.2.27	Debe registrar las acciones efectuadas por cualquier usuario;		
4.2.28	Debe permitir habilitar o deshabilitar, para cada interfaz de red de la solución de gestión, permisos de acceso HTTP, HTTPS, SSH, SNMP y Web Services (API);		
4.2.29	Debe permitir virtualizar la solución de gestión, de manera que cada administrador pueda gerenciar, visualizar y editar solo los dispositivos autorizados y registrados en su ambiente virtualizado;		
4.2.30	La solución de gestión debe permitir crear administradores que tengan acceso a todas las instancias de virtualización;		
4.2.31	La gestión debe permitir la creación y administración de políticas de firewall y control de aplicación;		
4.2.32	La gestión debe permitir la creación y administración de políticas de IPS, Antivírus y Anti-Spyware;		
4.2.33	La gestión debe permitir la creación y administración de políticas de Filtro de URL;		
4.2.34	Permitir buscar cuáles reglas un objeto está siendo utilizado;		
4.2.35	Permitir la creación de reglas que permanezcan activas en horario definido;		
4.2.36	La solución debe permitir ser repositorio de firmas de antivirus, IPS, Web Filtering, email filtering, para optimizar la velocidad y descarga centralizada a los dispositivos gestionados		
4.2.37	Debe tener capacidad de desplegar los resultados de auditoría de seguridad de los dispositivos gestionados		
4.2.38	Permitir backup de las configuraciones y rollback de configuración para la última configuración salva;		
4.2.39	Debe tener mecanismos de validación de políticas avisando cuando haya reglas que ofusquen o conflictúen con otras (shadowing);		
4.2.40	Debe permitir la visualización y comparación de configuraciones actuales, configuraciones previas y configuraciones antiguas;		
4.2.41	Debe posibilitar que todos los firewalls sean controlados de manera centralizada utilizando solo un servidor de gestión;		
4.2.42	La solución debe incluir una herramienta para gestionar centralmente las licencias de todos los aparatos controlados por estaciones de gestión, permitiendo al administrador actualizar licencias en los aparatos a través de esta herramienta;		
4.2.43	La solución debe permitir la distribución y instalación remota, de manera centralizada, de nuevas versiones de software de los aparatos;		
4.2.44	Debe ser capaz de generar reportes o presentar comparativos entre dos secciones distintas, resumiendo todos los cambios efectuados;		

4.2.45	Debe permitir crear flujos de aprobación en la solución de gestión, donde un administrador pueda crear todas las reglas, pero estas mismas solamente sean aplicadas después de la aprobación de otro administrador;		
4.2.46	Tener "wizard" en la solución de gestión para agregar los dispositivos por interfaz gráfica utilizando IP, login y clave de los mismos;		
4.2.47	Permitir que las políticas y los objetos ya presentes en los dispositivos sean importados a la solución de gestión cuando se agregan.		
4.2.48	Permitir la visualización, a partir de la estación de gestión centralizada, informaciones detalladas de los dispositivos gerenciados, tales como hostname, serial, IP de gestión, licencias, horario de lo sistema y firmware;		
4.2.49	Tener "wizard" en la solución de gestión para instalación de políticas y configuraciones de los dispositivos;		
4.2.50	Permitir crear en la solución de gestión templates de configuración de los dispositivos con informaciones de DNS, SNMP, configuraciones de LOG y administración;		
4.2.51	Permitir crear scripts customizados, que sean ejecutados de forma centralizada en un o más dispositivos gestionados con comandos de CLI de los mismos;		
4.2.52	Tener histórico de los scripts ejecutados en los dispositivos gestionados pela solución de gestión;		
4.2.53	Permitir configurar y visualizar el manejo de SD-WAN de los dispositivos gestionados de forma centralizada;		
4.2.54	Permitir crear varios paquetes de políticas que serán aplicados/asociados a los dispositivos o grupos de dispositivos;		
4.2.55	Debe permitir crear reglas de NAT64 y NAT46 de forma centralizada;		
4.2.56	Permitir la creación de reglas anti DoS de forma centralizada;		
4.2.57	Debe permitir la creación de objetos que serán utilizados en las políticas de forma centralizada;		
4.2.58	Debe permitir crear a partir de la solución de gestión, VPNs entre los dispositivos gestionados de forma centralizada, incluyendo topologia (hub, spoke, dial-up) autenticaciones, claves y métodos de criptografía;		
4.2.59	Debe permitir el uso de DDNS en VPNs de manera centralizada		
4.2.60	Debe permitir la gestión de Access Points propietarios de manera centralizada		
4.2.61	Debe permitir la gestión de Switches propietarios de manera centralizada		
4.2.62	Debe permitir la gestión de perfiles de seguridad de software endpoint propietario de manera centralizada		
4.3	Requerimientos mínimos Herramienta de Análisis y Gestión de eventos de los equipos de comunicación.		
4.3.01	Debe permitir activar y desactivar para cada interface de la plataforma, los permisos de acceso HTTP, HTTPS, SSH		
4.3.02	Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma via LDAP		
4.3.03	Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma via Radius		
4.3.04	Autenticación de usuarios de acceso a la plataforma via TACACS+		
4.3.05	Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de mapas geográficos		
4.3.06	Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica de burbuja.		
4.3.07	Generación de informes en tiempo real de tráfico, en formato de gráfica tabla		
4.3.08	Definición de perfiles de acceso a consola con permiso granulares, tales como: acceso de escritura, de lectura, de creación de nuevos usuarios y cambios en configuraciones generales.		
4.3.09	Debe contar con un asistente gráfico para agregar nuevos dispositivos, usando la dirección IP, usuario y contraseña del mismo.		
4.3.10	Debe ser posible ver la cantidad de logs enviados desde cada dispositivo supervisado		
4.3.11	Contar con mecanismos de borrado automático de logs antiguos.		

4.3.12	Permitir la importación y exportación de reportes		
4.3.13	Debe contar con la capacidad de crear informes en formato HTML		
4.3.14	Debe contar con la capacidad de crear informes en formato PDF		
4.3.15	Debe contar con la capacidad de crear informes en formato XML		
4.3.16	Debe contar con la capacidad de crear informes en formato CSV		
4.3.17	Debe permitir exportar los logs en formato CSV		
4.3.18	Generación de logs de auditoría, con detalle de la configuración realizada, el administrador que realizó el cambio y hora del mismo.		
4.3.19	Los logs generados por los dispositivos administrados deben ser centralizados en los servidores de la plataforma, pero la solución debe ofrecer también la posibilidad de utilizar un servidor externo de Syslog o similar.		
4.3.20	La solución debe contar con reportes predefinidos		
4.3.21	Debe poder enviar automáticamente los logs a un servidor FTP externo a la solución		
4.3.22	Debe ser posible la duplicación de reportes existentes para su posterior edición.		
4.3.23	Debe tener la capacidad de personalizar la portada de los reportes obtenidos.		
4.3.24	Permitir centralmente la visualización de logs recibidos por uno o más dispositivos, incluido la capacidad de uso de filtros para facilitar la búsqueda dentro de los mismos logs.		
4.3.25	Los logs de auditoría de cambios de configuración de reglas y objetos deben ser visualizados en una lista distinta a la de los logs relacionados a tráfico de datos.		
4.3.26	Tener la capacidad de personalización de gráficas en los reportes, tales como barras, líneas y tablas		
4.3.27	Debe poseer mecanismo de “Drill-Down” para navegar en los reportes de tiempo real.		
4.3.28	Debe permitir descargar de la plataforma los archivos de logs para uso externo.		
4.3.29	Tener la capacidad de generar y enviar reportes periódicos automáticamente.		
4.3.30	Permitir la personalización de cualquier reporte preestablecido por la solución, exclusivamente por el Administrador, para adoptarlo a sus necesidades.		
4.3.31	Permitir el envío por email de manera automática de reportes.		
4.3.32	Debe permitir que el reporte a enviar por email sea al destinatario específico.		
4.3.33	Permitir la programación de la generación de reportes, conforme a un calendario definido por el administrador.		
4.3.34	Debe ser posible visualizar gráficamente en tiempo real la tasa de generación de logs por cada dispositivo gestionado.		
4.3.35	Debe permitir el uso de filtros en los reportes.		
4.3.36	Debe permitir definir el diseño de los reportes, incluir gráfico, añadir texto e imágenes, alineación, saltos de página, fuentes, colores, entre otros.		
4.3.37	Permitir especificar el idioma de los reportes creados		
4.3.38	Generar alertas automáticas vía email, SNMP y Syslog, basado en eventos especiales en logs, severidad del evento, entre otros.		
4.3.39	Debe permitir el envío automático de reportes a un servidor externo SFTP o FTP.		
4.3.40	Debe ser capaz de crear consultas SQL o similar dentro de las bases de datos de logs, para uso en gráficas y tablas en reportes.		
4.3.41	Tener la capacidad de visualizar en GUI de reportes de información del Sistema, como licencias, memoria, disco duro, uso de CPU, tasa de logs por segundo recibidos, total de logs diarios recibidos, alertas del sistema, entre otros.		

4.3.42	Debe contar con una herramienta que permita analizar el rendimiento en la generación de reportes, con el objetivo de detectar y arreglar problemas en generación de los mismos.		
4.3.43	Que la solución sea capaz de importar archivos con logs de dispositivos compatibles conocido y no conocidos por la plataforma, para posterior generación de reportes.		
4.3.44	Debe ser posible poder definir el espacio que cada instancia de virtualización puede utilizar para almacenamiento de logs.		
4.3.45	Debe proporcionar la información de cantidad de logs almacenados y la estadística de tiempo restante de almacenado.		
4.3.46	Debe ser compatible con autenticación de doble factor (token) para usuarios administradores de la plataforma.		
4.3.47	Debe permitir aplicar políticas para el uso de contraseñas para los administradores de la plataforma, como tamaño mínimo y caracteres permitidos		
4.3.48	Debe permitir visualizar en tiempo real los logs recibidos.		
4.3.49	Debe permitir el reenvío de logs en formato syslog.		
4.3.50	Debe permitir el reenvío de logs en formato CEF (Common Event Format).		
4.3.51	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea las principales amenazas de seguridad para su red		
4.3.52	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea comprometimiento de usuarios y uso sospechoso de la web en su red.		
4.3.53	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea el tráfico en su red.		
4.3.54	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea el tráfico de aplicaciones y sitios web en su red		
4.3.55	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea detecciones de amenazas de día cero en su red (sandboxing).		
4.3.56	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea actividad de endpoints en su red.		
4.3.57	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea actividad VPN ren su red.		
4.3.58	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea puntos de acceso WiFi y SSIDs		
4.3.59	Debe incluir dashboard para operaciones SOC que monitorea rendimiento de recursos local de la solución (CPU, Memoria)		
4.3.60	Debe permitir crear dashboards personalizados para monitoreo de operaciones SOC		
4.3.61	Debe soportar configuración de alta disponibilidad Master/Slave en la capa 3		
4.3.62	Debe permitir generar alertas de eventos a partir de logs recibidos		
4.3.63	Debe permitir crear incidentes a partir de alertas de eventos para endpoint		
4.3.64	Debe permitir la integración al sistema de tickets ServiceNow		
4.3.65	Debe soportar servicio de Indicadores de Compromiso (IoC) del mismo fabricante, que muestre las sospechas de comprometimiento de usuarios finales en la web, debiendo informar por lo menos: dirección IP de usuario, hostname, sistema operativo, veredicto (clasificación general de la amenaza), el número de amenazas detectadas.		
4.3.66	Debe permitir respaldar logs en nube publica de Microsoft Azure		
4.3.67	Debe soportar el estándar SAML para autenticación de usuarios administradores		

1. Servicios Conexos

ítem	Descripción	Cumple	
		SI	NO
5.1	Capacitación de configuración, Mantenimiento y operatividad del producto ofertado, esta debe ser impartida por una entidad que se dedique al rubro de la educación certificada. Se proveerá para al menos 4 Participantes, y debe incluir todos los costos que se requieran para recibir dicha capacitación. el horario y la fecha se definirá con el cliente		
5.2	Instalación e implementación de todos los servicios adjudicados		
5.3	Servicio de Garantía		
5.4	Garantía, 3 años como mínimo		
5.5	La garantía deberá incluir el cambio de partes/equipo completo. El tiempo máximo de respuesta o solución será de 1 semana después de reportada la falla.		
5.6	Deberá incluir el soporte y actualización de sistema operativo durante el tiempo de garantía		
5.7	**Carta del fabricante que indique que el oferente es distribuidor de la marca**		
5.9	**Cronograma detallado de las actividades a realizar,** en dicho cronograma deberá además especificarse los tiempos de entrega de cada producto como ser licencias, hardware, transferencia de conocimiento o cualquier otro que la solución oferta disponga.		
5.10	**El oferente deberá hacer entrega de todas las licencias que aseguren el correcto funcionamiento de la solución**, para el caso que el licenciamiento entregado por correo electrónico, el oferente deberá hacer entrega de comprobante en papel membretado, indicando las especificaciones de esta, numero de parte y/o serie en caso de tenerlo.		
5.11	La empresa que brinda el soporte debe ser centro autorizado de soporte de al menos dos marcas Americanas (USA)		
5.12	El oferente como producto final para pago deberá hacer entrega de un **informe que contenga la documentación técnica relacionada al proyecto de implementación.** Indicando a detalle las configuraciones realizadas en los equipos.		

a. **Planos o Diseños NO APLICA**

Estos documentos incluyen ____ [*indicar "los siguientes" o "ningún"]* planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	**Nombre del Plano o Diseño**	**Propósito**

5. Inspecciones y Pruebas

Como parte de la evaluación y previo a la adjudicación, BANHPROVI tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, así como aprobar los servicios ofrecidos para verificar que estos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

El oferente debe proporcionar a los representantes del BANHPROVI, todas las facilidades y asistencia necesaria para efectuar la inspección y verificación, sin cargo alguno para el BANHPROVI.

El oferente deberá notificar al BANHPROVI por lo menos tres (03) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que se harán las entregas

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones	1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna: (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**. (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia. (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda. (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato. (e) "Día" significa día calendario. (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato. (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato. (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**. (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato. (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios. (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato	2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o

	subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Interpretación	4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa. 4.2 Incoterms (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato. (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia. 4.3 Totalidad del Contrato El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato. 4.4 Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado. 4.5 Limitación de Dispensas (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato. (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

	4.6 Divisibilidad Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
5. Idioma	5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato. 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Consorcio	6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad	7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo

		previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1	Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1	El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias	10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

	15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
17. Garantía Cumplimiento	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador. 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes. 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
18. Derechos de Autor	18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el

	Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
19. Confidencialidad de la Información	19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC. 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos. 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación	20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
21. Especificaciones y Normas	21.1 Especificaciones Técnicas y Planos (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo. (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
22. Embalaje y Documentos	22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en

	las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
23. Seguros	23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.
24. Transporte	24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
25. Inspecciones y Pruebas	25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador. 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto. 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si

	dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC. 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
27. Garantía de los Bienes	27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o

	derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador. 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
28. Indemnización por Derechos de Patente	28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse

	razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido. 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
29. Limitación de Responsabilidad	29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se

	aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
31. Fuerza Mayor	31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus

	obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos: (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador; (b) la forma de embarque o de embalaje; (c) el lugar de entrega, y/o (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador. 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
33. Prórroga de los Plazos	33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

	33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.
34. Terminación	34.1 Terminación por Incumplimiento (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes; (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la

	ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. 34.2 Terminación por Insolvencia (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera. 34.3 Terminación por Conveniencia. (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación. (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones: (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor. 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario. 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
35. Cesión	35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
CGC 1.1(a)	El lugar convenido es: Edificio BANHPROVI, al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.
CGC 4.2 (b)	La edición de Incoterms es "Incoterms DDP 2010". En el caso de los bienes o servicios suministrados desde fuera de Honduras, el contratista será plenamente responsable de todos los impuestos, timbres fiscales, seguros, derechos de licencia y otros gravámenes impuestos dentro y fuera de Honduras.
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Comprador será: Atención: Licenciado Edwin Noe Garcia Amador, Secretario del Comité de Licitaciones y Compras y Jefe de la División de Administración / Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Dirección: 1er. Piso del Edificio Principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras. Teléfono: (504) 2232-5500, extensión 102 Dirección de correo electrónico: edwin.garcia@banhprovi.gob.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
CGC 12.1	El contratista deberá presentar la documentación siguiente: 12.1.1. El contratista deberá presentar la documentación siguiente: • Listado detallado de los bienes a entregar indicando la marca y modelo, incluyendo manuales (técnicos/usuario) en forma física, o en su defecto entregar un enlace de descarga del sitio oficial del fabricante (de preferencia en idioma español). 12.1.2. Adicional a la documentación solicita en el numeral 12.1.1, el contratista deberá presentar la documentación siguiente: • Contrato de Licencia de usuario Final (CLUF). • Certificado de Autenticidad (COA)
CGC 14.1	Los precios de los bienes suministrados y los servicios conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	**FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO** Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BANHPROVI dispone de recursos propios en el Presupuesto de ingresos y egresos del 2020. El pago se realizará en dos (2) partes un pago de 50%, contra entrega del 100% del equipo y software en la instalaciones de BANHPROVI y el segundo pago que corresponde al 50% restante contra recepción definitiva de los equipos Software

	y Servicios contratados una vez que se hayan recibido a satisfacción y se cancelarán en lempiras en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha en que se reciba el recibo correspondiente, en el cual se detalle el valor a cancelar correspondiente objeto de la presente licitación, debiendo contener la factura el visto bueno del Departamento de Tecnología; siempre y cuando se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. **IMPUESTOS** Para efectos tributarios y cuando proceda, el BANHPROVI retendrá y enterara al fisco los impuestos que conforme a la ley correspondan.
CGC 17.1	Se requerirá una garantía de cumplimiento. El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BANHPROVI, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse. La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BANHPROVI a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BANHPROVI declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
CGC 17.3	**OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS** 1) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras, a favor del BANHPROVI y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o institución de seguros, que operen legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO.”

	"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS". 4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
CGC 17.4	Una vez recibido los bienes el oferente deberá entregar a BANHPROVI la garantía de cumplimiento que excederá en tres (3) meses después de que se entregaron los bienes.
CGC 17.5	**GARANTÍA DE CALIDAD** Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la CGC 17.3 anterior. **GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR** Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del BANHPROVI, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible al BANHPROVI, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte del BANHPROVI de los bienes objeto de esta licitación. Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.
CGC 19.1	BANHPROVI y el oferente mantendrán confidencialidad de toda la información en cuanto al proceso de licitación se refiera y no se podrá divulgar a terceros sin consentimiento por escrito de las partes.
CGC 22.2	NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms DDP 2010.
CGC 24.1	El oferente está obligado bajo los términos del contrato a transportar los insumos requeridos para brindar el servicio al lugar del destino final, definido como el sitio del proyecto y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.
CGC 25.1	A partir del día hábil siguiente en que el oferente haya realizado la entrega total de los bienes ya instalados y configurados de esta contratación, el Departamento designado por el BANHPROVI, tendrán un máximo de treinta (30) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas requeridas, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la División de Administración de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento lo adquirido. Si el informe de verificación es satisfactorio se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del

	BANHPROVI y el representante del oferente; la suscripción de esta acta por parte del BANHPROVI no exime al contratista de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en el pliego de condiciones. Si durante el período de prueba o verificación se determina que los objetos de esta contratación no cumplen con las especificaciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BANHPROVI se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BANHPROVI no se hará responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el oferente no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el oferente considere enmendar y continuar con el proceso deberá efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción del BANHPROVI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo. Una vez que el oferente haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el Departamento de Tecnología tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el acta de recepción definitiva.
CGC 26.1	**MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 31 de las CGC, el BANHPROVI aplicará al contratista una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la república vigente, el porcentaje será de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), sobre el monto total del contrato. Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BANHPROVI podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
CGC 27.1	El proveedor debe de garantizar a BANHPROVI que todos los bienes suministrados y requeridos bajo el contrato de compra firmado, son bienes nuevos.
CGC 27.4	El período de validez de la garantía será para cada lote de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva de todos los bienes correspondientes.
CGC 27.5	El Proveedor una vez recibido de parte de BANHPROVI dicho reclamo deberá reparar o remplazar los bienes defectuosos sin ningún costo para BANHPROVI.
CGC 27.6	El Proveedor al ser notificado no acude y no cumple con lo solicitado por BANHPROVI en cuanto a la reparación o remplazo de los bienes defectuoso dentro del plazo establecido BANHPROVI podrá proceder a tomar las medidas necesarias.

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº_____

FECHA DE EMISION: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO: _____
DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".
A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____.
SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".
"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".
"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo NO APLICA
FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE ANTICIPO Nº: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".
A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

LPN No. 008/2020

1. **"El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)"** invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **008/2020** a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). SEGÚN LOTES:**
   LOTE 1. SERVIDORES HIPERCONVERGENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI).
   LOTE 2. EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE RED Y SOFTWARE DE GESTIÓN (BANHPROVI).
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la División de Administración, Edificio principal del **"BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)"**, Ubicada en primer (1er) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C, teléfono: 2232-5500, Ext. 102, o vía E-mail: edwin.garcia@banhprovi.gob.hn, en un horario de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras 2.0" (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en el primer (1er) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C a más tardar 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, del viernes 04 diciembre de 2020. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 26 de octubre de 2020.

LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA